

CIRCULAR 10 DE 2020

(marzo 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

<Ver texto original en PDF>

PARA: FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
DE: SECRETARÍA GENERAL  
ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR [00004](#) DEL 27 DE ENERO DE 2020 FRENTE AL  
DISFRUTE DE DESCANSO COMPENSADO PARA LA SEMANA SANTA  
2020.

Apreciados funcionarios, deseo que se encuentren bien de salud junto a sus familias.

En la Circular No. [00004](#) del 27 de enero de 2020, se establecieron los turnos de descanso compensado para Semana Santa.

Con el fin de garantizar en todas las dependencias del Ministerio la prestación normal del servicio, se establecieron 2 turnos de descanso, debiéndose compensar veinticuatro (24) horas correspondientes a tres (3) días de trabajo, laborando en días hábiles desde el lunes 3 de febrero hasta el viernes 27 de marzo de 2020, una (1) hora adicional, debiéndose efectuar el disfrute del tiempo únicamente en las fechas establecidas:

Primer turno: Comprendido por los días 6, 7 y 8 de abril de 2020

Segundo turno: Comprendido por los días 13, 14 y 15 de abril de 2020.

Respecto al disfrute de los turnos de Semana Santa, la administración determinó que los funcionarios del MinTIC que cumplieron con la compensación del tiempo podrán disfrutar del turno acordado con sus jefes inmediatos.

Aquellos funcionarios que no alcanzaron a cumplir con su tiempo de compensación podrán disfrutar del turno escogido, para lo cual acordarán con sus jefes inmediatos la compensación del tiempo que les hace falta, una vez se normalice la prestación del servicio superada la contingencia ocasionada por el COVID-19.

Los jefes de cada dependencia deberán informar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, antes del 3 de abril de 2020, la relación de los funcionarios que cumplieron con la compensación del tiempo, que funcionarios quedaron pendientes de compensar el tiempo y cuales decidieron no acogerse a la compensación.

Finalmente, debemos recordar la importancia de continuar cumpliendo con las recomendaciones dadas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos del COVID-19, es responsabilidad de todos.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA TRUJULLO BERNAL

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



**MINTIC**